

NOTARIA
PRIMERA

1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y / Escritura número setecien-
5 REFORMA PARCIAL DE - / tos dieciocho (No 718) -
6 ESTATUTOS QUE SE REA / En la ciudad de Quito, capi-
7 LIZA EN LA COMPAÑIA / tal de la República del Ecua-
8 "BAYER FARMACEUTICA, / dor, hoy, día jueves, nue-
9 SOCIEDAD ANONIMA" / ve (9) de agosto de mil -
10 DE S/. 1'070 000,00 / novecientos setenta y nueve, ✓
11 A S/. 1'144.000,00 / ante mí, doctor Jorge Macha-
12 AUMENTO 74 000,00 / do Cevallos, Notario Prime-
13 = = = = = / ro de este cantón, compare- ✓
14 ce el señor Lambert Courth, a nombre y representación de la
15 Compañía "BAYER FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA", en su
16 calidad de Gerente y, además debidamente autorizado por la
17 Junta General de Accionistas de dicha Compañía, conforme -
18 aparece del nombramiento y acta de la sesión que se agregan
19 El compareciente es de nacionalidad alemana e inteligente
20 en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad, casa-
21 do, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, a -
22 quien de conocerle, doy fe, bien instruido en el objeto y
23 resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, li-
24 bre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entre-
25 ga, cuyo tenor es el siguiente - "S E Ñ O R N O T A -
26 R I O - Sírvase incorporar en su registro de escrituras -
27 públicas, una de la que consten el aumento de capital y la
28 reforma parcial de estatutos de la Compañía Anónima "BAYER -

FARMACEUTICA SOCIEDAD ANONIMA", de esta ciudad, escritura en la que interviene el suscrito compareciente, Lambert Courth, en su calidad de Gerente de la citada Compañía, como se acredita con el respectivo nombramiento debidamente inscrito que como documento habilitante se agrega, - ejerciendo por tanto la representación legal de la mencionada Compañía, y conforme a lo resuelto en la sesión ordinaria de Junta General de Accionistas que ha tenido lugar el treinta (30) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979), como se desprende de la copia certificada del acta de dicha sesión que también se agrega. - A N T E C E D E N T E S. - a) "BAYER FARMACEUTICA S A ", es una Compañía Anónima, constituida en la ciudad de Guayaquil, - por escritura pública celebrada ante el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el cinco (5) de mayo de mil novecientos sesenta y siete (1967), e inscrita en el Registro Mercantil que se llevaba en la Oficina de Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, bajo el número ochocientos cuarenta y cinco (No 845), con fecha veintidos (22) de mayo de mil novecientos sesenta y siete (1967), así como en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha dieciséis (16) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), en virtud de haber trasladado la Compañía su domicilio a esta ciudad, conforme a la escritura pública, otorgada el treinta (30) de enero de mil novecientos setenta y cinco (1975), ante el Notario doctor Wladimiro Villalba, de este cantón, inscrita así mismo en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número veinti-

NOTARIA
PRIMERA

titrés (No. 23) del Registro Industrial , con fecha die-
ciséis (16) de abril de mil novecientos setenta y cinco
(1975), b) La Compañía Anónima "BAYER FARMACEUTICA S. A "
se ha constituido con el capital de un millón de sucres - -
(S/ 1'000.000,00), conforme la ya referida escritura --
constitutiva, c) Mediante escritura pública otorgada en es-
ta ciudad, ante el Notario doctor Wladimiro Villalba, el -
diecinueve (19) de mayo de mil novecientos setenta y o-
cho (1978), y conforme a lo resuelto por la Junta Gene-
ral de Accionistas , en sesión ordinaria de veintitrés (23)
de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), la -
Compañía elevó su capital en la cantidad de setenta mil su-
cres (S/ 70.000,00),ascendiend por lo tanto, dicho ca-
pital social a la cantidad de un millón setenta mil sucres -
(S/ 1'070.000,00), y con la misma ocasión procedió a la
reforma parcial de sus Estatutos La indicada escritura de
aumento de capital y reforma parcial de Estatutos se halla
inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón, bajo el -
número setecientos noventa y nueve (No. 799), Tomo cien-
to nueve (109), con fecha seis (6) de septiembre de
mil novecientos setenta y ocho (1978), d) Siendo "BAYER
FARMACEUTICA S A ", una compañía que cuenta en su capital
con inversión extranjera directa, en los términos del Ré--
gimen Común de Procedimiento a los Capitales Extranjeros con-
tenido en la Decisión Veinticuatro de la Comisión del Acuer-
do de Cartagena, puesta en vigencia en el Ecuador mediante
Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro (No.
974), de treinta (30) de junio de junio de mil nove--

1 cientos setenta y uno (1971), publicado en el Registro
2 Oficial número doscientos sesenta y cuatro (No. 264), -
3 de doce (12) de junio de dicho año, y enmendado por la
4 Decisión ciento tres (103) de la propia Comisión, de--
5 clarada obligatoria en el Ecuador mediante Decreto Supremo
6 número Novecientos - A (No. 900 - A), de diez (10) -
7 de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), -
8 publicado en el Registro Oficial número doscientos veintiu-
9 no (No. 221), de veintiséis (26) de noviembre de --
10 mil novecientos setenta y seis (1976), déjase constan--
11 cia de que su capital extranjero original de novecientos no-
12 venta y ocho mil sucres (S/. 998.000,00), se halla debi-
13 damente registrado en el Banco Central del Ecuador, en vir-
14 tud de las disposiciones entonces vigentes, y conforme al
15 Oficio número cero novecientos sesenta y seis - D (No. -
16 0966 - D), dirigido el primero (1o.) de abril de mil
17 novecientos setenta y uno (1971) por el Director del De-
18 partamento de Cambio del Banco Central al Gerente de la Com-
19 paña. - En cuanto al aumento de capital de setenta mil su-
20 cres (S/. 70.000,00), constante de la indicada escritu-
21 ra pública de diecinueve (19) de mayo de mil novecientos
22 setenta y ocho (1978), se lo efectuó sin necesidad de -
23 autorización del Organismo Nacional competente, por hallar-
24 se en el caso previsto en el artículo trece (Art. 13) de
25 la Decisión Veinticuatro (24) ya aludida, reformado --
26 por el artículo Quinto de la Decisión Ciento Tres (103)
27 ya también mencionada. - Este aumento de capital, por la
28 cantidad de sesenta y nueve mil setecientos veinte sucres -

NOTARIA
PRIMERA

(S/. 69.720,00), que se conceptuó como inversión extranjera hállese registrado en el Banco Central del Ecuador, -
conforme consta del Oficio número setecientos noventa mil -
ochocientos sesenta y cinco S. C. I (No 790865 S.C.I),
de catorce (14) de febrero de mil novecientos setenta y
nueve (1979), e) Así mismo es del caso dejar constancia
de que las transferencias que se han operado de acciones emitidas por "BAYER FARMACEUTICA S. A " han sido debidamente autorizados por el organismo nacional competente, en los términos del Régimen Común ya mencionado y de las demás disposiciones legales aplicables - C L A U S U L A P R I M E R A - Con estos antecedentes, el suscrito Lambert Courth , en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima "BAYER FARMACEUTICA S A ", y ejerciendo su representación legal , según lo dispuesto en sus Estatutos Sociales, y de conformidad con lo previsto en el artículo ciento noventa y seis (Art 196) y más aplicables de la vigente Ley de Compañías, hace constar que, de acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía, con la concurrencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado, y por la unanimidad de dicho capital de un millón setenta mil sucres (S/. 1'070 000,00), en sesión ordinaria de treinta (30) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979), como se desprende del acta respectiva que ha quedado definitivamente aprobada en la misma sesión ya indicada, el capital social de la Compañía Anónima "BAYER FARMACEUTICA S A ", ha quedado aumentado en la cantidad de setenta y cuatro mil sucres (S/ 74 000,00), o --

1 sea que asciende en virtud de dicho aumento a la cantidad de
2 un millón ciento cuarenta y cuatro mil sucres - - - - -

3 (S/. 1'144.000,00), - Este aumento de capital que se ha--

4 lla dividido en setenta y cuatro mil (74.000) acciones

5 ordinarias y nominativas de un sucre (S/. 1,00), cada

6 una y que serán numeradas del ocho miluno (8001) al o-

7 chenta y dos mil (82.000), y que estarán representadas

8 en un (1) título de la Serie C, contentivo de setenta

9 mil (70.000) acciones; Un Título de la Serie C, conten-

10 tivo de tres mil (3.000) acciones; un título de la se--

11 rie C, contentivo de setecientas (700) acciones; cuatro

12 títulos de la Serie C, contentivo de setenta (70) accio-

13 nes cada uno; y, cinco (5) títulos de la Serie C, --

14 contentivos de cuatro (4) acciones cada uno, respecti--

15 vamente, los que, por haberse expedido hasta la presente,

16 treinta y tres (33) títulos de las series A y B, lleva-

17 rán los números treinta y cuatro (34) a cuarenta y cin-

18 co (45), inclusive, y las acciones así representadas -

19 los números del ocho mil uno (8.001) al ochenta y dos -

20 mil (82.000), ha sido íntegramente suscrito por los ac-

21 cionistas Peter O. van der Meer, Hans vom Rath, Charles -

22 Richard Frison, Klaus Wilhelm Thoene y Bayer Foreign In--

23 vestments Limited , (Sociedad Anónima), en la siguiente -

24 forma: - Peter O. van der Meer, ha tomado y suscrito seten-

25 ta y cuatro (74) acciones ordinarias y nominativas de un

26 sucre (S/. 1,00) cada una, equivalentes a setenta y cua-

27 tro sucres (S/. 74,00); Hans vom Rath ha tomado y sus--

28 crito setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y nomina-



NOTARIA
PRIMERA

1 tivas , de un sucre (S/ 1,00), cada una, equivalentes
 2 a setenta y cuatro sucres (S/ 74,00), Charles Richard -
 3 Frison, así mismo, ha tomado y suscrito setenta y cuatro
 4 (74) acciones ordinarias y nominativas de un sucre - - -
 5 (S/. 1,00) cada una, equivalentes a setenta y cuatro -
 6 sucres (S/. 74,00), Klaus Wilhelm Thoene igualmente ha
 7 tomado y suscrito setenta y cuatro (74) acciones ordina-
 8 rias y nominativas , de un sucre (S/ 1,00) cada una ,
 9 equivalentes a setenta y cuatro sucres (S/. 74,00), y,
 10 finalmente Bayer Foreign Investments Limited (Sociedad Anóni-
 11 ma) ha tomado y suscrito setenta y tres mil setecientas
 12 cuatro (73.704) acciones ordinarias y nominativas de un
 13 sucre (S/ 1,00), cada una , equivalentes a setenta y --
 14 tres mil setecientos cuatro sucres (S/. 73.704,00), todo
 15 de acuerdo con la respectiva lista de suscriptores que se a-
 16 grega a esta escritura - Además, el suscrito hace constar
 17 que la cantidad de setenta y cuatro mil sucres (S/. 74 000,00),
 18 en que ha sido aumentado el capital social, se halla ya in-
 19 tegramente pagada por un valor igual tomado de las reservas
 20 voluntarias de la Compañía, tratándose de utilidades que -
 21 no han sido repartidas a los accionistas a quienes obviamen-
 22 te pertenecen a prorrata del valor pagado de sus acciones -
 23 Consiguientemente, se - ha tomado de la Cuenta "Reservas Vo-
 24 luntarias" de la Compañía la cantidad de setenta y cuatro -
 25 mil sucres (S/. 74.000,00), correspondiendo a los accio-
 26 nistas Peter O. van der Meer, Hans vom Rath, Charles Ri-
 27 chard Frison, Klaus Wilhelm Thoene y Bayer Foreign Invest-
 28 ments Limited (Sociedad Anónima) sus ocho (8) accio-

nes -una (1) de un mil sucres (S/. 1.000,00), y siete
(7) de diez sucres (S/. 10,00) cada una-, ocho (8)
acciones así mismo una (1) de un mil sucres - - - - -
(S/. 1.000,00), y siete (7) de diez sucres - - - -
(S/. 10,00), cada una; ocho (8) acciones, también
una de un mil sucres (S/. 1.000,00); y, siete (7)
de diez sucres (S/. 10,00), cada una, ocho (8) ac-
ciones igualmente una (1) de un mil sucres - - - - -
(S/. 1.000,00) y siete (7) de diez sucres (S/. 10,00),
cada una, y siete mil novecientas sesenta y ocho (7.968)
acciones - novecientas noventa y seis (996) de un mil -
sucres (S/. 1.000,00), y seis mil novecientas setenta
y dos (6.972) de diez sucres (S/. 10,00), cada una,
las cantidades de setenta y cuatro sucres (S/. 74,00),
setenta y cuatro sucres (S/. 74,00), setenta y cuatro -
sucres (S/. 74,00), setenta y cuatro sucres (S/. 74,00),
y setenta y tres mil setecientos cuatro sucres - - - - -
(S/. 73.704,00) respectivamente, en el orden indicado.
Por lo mismo, el accionista Peter O. van der Meer, sus-
criptor de setenta y cuatro (74) acciones ordinarias y
nominativas de un sucre (S/. 1,00) cada una, pagará -
en la forma acabada de indicar la cantidad de setenta y cua-
tro sucres (S/. 74,00); el accionista Hans vom Rath, -
suscriptor de setenta y cuatro (74) acciones ordinarias
y nominativas de un sucre (S/. 1,00) cada una, pagará
de la manera acabada de destacar la cantidad de setenta y -
cuatro sucres (S/. 74,00); el accionista Charles Ri--
chard Frison, suscriptor de setenta y cuatro (74) accio-

NOTARIA
PRIMERA

nes ordinarias nominativas de un sucre (S/ 1,00) cada una , pagará de este modo la cantidad de setenta y cuatro -
sucres (S/. 74,00), el accionista Klaus Wilhelm Thoene, suscriptor también de setenta y cuatro (74) acciones -
ordinarias y nominativas de un sucre (S/. 1,00), cada una, hará efectivo el pago de setenta y cuatro sucres - -
(S/. 74,00), y, Bayer Foreign Investments Limited (Sociedad Anónima), suscriptora de setenta y tres mil setecientas cuatro (73 704) acciones - ordinarias y nominativas de un sucre (S/. 1,00) cada una, hará en esta forma la cantidad de setenta y tres mil setecientos cuatro sucres (S/ 73 704,00), completándose de esta manera el pago total de setenta y cuatro mil sucres (S/. 74.000,00), por setenta y cuatro mil (74 000) acciones ordinarias y nominativas de un sucre (S/ 1,00), cada una que corresponden al aumento de capital de setenta y cuatro mil sucres (S/ 74 000,00), materia de la presente escritura, tratándose en consecuencia de aumento de capital por capitalización de reservas, contemplada en el número tres (No 3) del artículo ciento noventa y seis (Art. 196) de la Ley de Compañías, la misma que ha sido resuelta por la unanimidad de los accionistas y del capital social, suscrito y pagado , de la Compañía, como se preceptúa en el artículo ciento noventa y siete (Art 197) de la citada Ley, y con la circunstancia de que haya hecho el pago total de las series de acciones emitidas anteriormente , todo de conformidad con los particulares constantes de la referida acta de sesion de Junta General de Accionistas cuya copia cer-

1 tificada se agrega a esta escritura, comprobándose así la
2 entrega del capital, en la parte en que dicho capital ha sa-
3 do aumentado , esto es en la cantidad de setenta y cuatro -
4 mil sucres (S/. 74.000,00), en la forma acabada de rela-
5 tar . Tanto la referida acta de sesión como la lista de sus-
6 criptores serán consideradas como partes integrantes de la -
7 presente escritura, serán reproducidas por el señor Notario
8 en los testimonios que de ella se confieran , y registradas
9 e inscritas en auténtica forma que la presente escritura. -
10 En consecuencia, a Peter O. van der Meer, a Hans vom Rath,
11 a Charles Richard Frison, a Klaus Wilhelm Thoene y a Bayer
12 Foreign Investments Limited (Sociedad Anónima) se les emi-
13 tirán setenta y cuatro, setenta y cuatro, setenta y cua--
14 tro, setenta y cuatro y setenta y tres mil setecientas cua-
15 tro (73.704) acciones ordinarias y nominativas, respec-
16 tivamente, en el orden indicado, las que llevarán los nú-
17 meros ocho mil uno (8.001) - ocho mil cuatro (8.004)
18 y ocho mil veintiuno (8.021) - ocho mil noventa (8.090),
19 en cuanto a las tomadas suscritas por Peter O. van der Meer,
20 las que estarán representadas en los títulos de acciones Se-
21 rie C, números treinta y cuatro (34) y treinta y nue-
22 ve (39); llevarán los números ocho mil cinco - ocho mil
23 ocho y ocho mil noventa y uno - ocho mil ciento sesenta , -
24 en cuanto a las que suscribe Hans vom Rath, a ser represen-
25 tadas en los Títulos de Acciones Serie C, números treinta
26 y cinco (35) y cuarenta (40); llevarán los números -
27 ocho mil nueve - ocho mil doce y ocho mil ciento sesenta y
28 uno - ocho mil doscientos treinta, en cuanto a las tomadas

NOTARIA
PRIMERA

1 y suscritas por Charles Richard Frison, las que habrán de re-
2 presentarse en los Títulos de "cciones números treinta y -
3 seis (36) y cuarenta y uno (41), llevarán los núme-
4 ros ocho mil trece (8.013) - ocho mil dieciséis (8.016)
5 y ocho mil doscientos treinta y uno (8.231) - ocho mil
6 trescientos (8.300), en cuanto a las que toma y suscri-
7 be Klaus Wilhelm Thoene , las que estarán representadas en
8 los títulos de acciones Serie C, números treinta y siete -
9 (37) y cuarenta y dos (42), y, finalmente, lleva-
10 rán los números ocho mil diecisiete - ocho mil veinte , -
11 ocho mil trescientos uno - nueve mil, nueve mil uno - doce
12 mil y doce mil uno - ochenta y dos mil , en cuanto a las -
13 tomadas y suscritas por Bayer Kresing Investments Limited
14 (Sociedad Anónima), a ser representadas en los Títulos -
15 de "cciones Serie C, números treinta y ocho (38), -
16 cuarenta y tres (43), cuarenta y cuatro (44) y cua-
17 renta y cinco (45), emisión de acciones a la que se pro-
18 cerá por hallarse dichas acciones íntegramente pagadas y,
19 por consiguiente, liberadas - Déjase constancia así mis-
20 mo de que en la forma consignada en esta escritura se les
21 reconoce y hace efectivo a los accionistas el derecho de -
22 preferencia que para los casos de aumento de capital les a-
23 segura la Ley de Compañías, y de que éstos, a su vez y -
24 en la misma forma y de modo libre, espontáneo y volunta--
25 rio, hacen uso de este derecho. - C L A U S U L A S E -
26 G U N D A. - El suscrito , Lambert Courth , en su calidad
27 de Gerente de la Compañía Anónima "BAYER FARMACEUTICA S.
28 A.", y como su representante legal, hace constar que en

la sesión ordinaria de Junta General de Accionistas de la Com-

pañía que ha tenido lugar el treinta (30) de marzo de -

mil novecientos setenta y nueve (1979) , se ha procedido

a la reforma del artículo Sexto de los Estatutos que rigen -

la Entidad, en la forma que consta del acta de la referida

sesión, cuya copia certificada se agrega a esta escritura,

siendo por consiguiente el tenor del referido artículo en -

adelante el siguiente: "A R T I C U L O S E X T O: - -

D E L C A P I T A L . - El capital de la Compañía será -

el de un millón ciento cuarenta y cuatro mil sucres - - - -

(S/. 1'144.000,00) y estará dividido en un mil (1.000)

acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres - - - - -

(S/. 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero -

uno (0001) al un mil (1.000); en siete mil (7.000)

acciones, así mismo ordinarias y nominativas , de diez su--

cres (S/. 10,00) cada una, numeradas del mil uno - - -

(1.001) al ocho mil (8.000); y, en setenta y cuatro

mil (74.000) acciones, igualmente ordinarias y nomina-

tivas , de un sucre (S/. 1,00) cada una, numeradas del

ocho mil uno (8.001) al ochenta y dos mil (82.000). -

Cada acción será indivisible y la compañía reconocerá como -

propietaria de ella a una sola persona natural o jurídica, -

y en el caso de existir varios copropietarios de una acción,

éstos designarán un representante común, Cada acción de un -

sucres (S/. 1,00) dará derecho a un (1) voto en las -

sesiones y deliberaciones de la Junta General de Accionistas;

cada acción de diez sucres (S/. 10,00), dará derecho a -

diez (10) votos en las mismas; y, cada acción de un mil

NOTARIA
PRIMERA

1 sucres (S/. 1 000,00) / ^{venta} derecho a un mil (1 000) votos
2 para el mismo efecto, siempre en proporción al valor pagado
3 de dichas acciones , así como los derechos que la Ley de -
4 Compañías reconoce a los accionistas" - C L A U S U L A
5 T E R C E R A - La cuantía de la presente escritura es la
6 de setenta y cuatro mil sucres (S/. 74 000,00) que cons-
7 tituye el aumento de capital resuelto, debiendo hacerse va-
8 ler las exoneraciones legales del caso. - Se habrá de obte-
9 ner en debida y legal forma la aprobación de la autoridad -
10 competente y se cumplirán los demás preceptos previstos por
11 la Ley para estos casos. - Usted, señor Notario, se ser-
12 virá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias --
13 para la plena validez de esta escritura de aumento de capi-
14 tal y reforma parcial de Estatutos, y los documentos habi-
15 litantes que se acompañan y que acreditan la personería del
16 compareciente , así como la legalidad de las resoluciones -
17 tomadas por la Junta General de Accionistas de BAYER FARMA
18 CEUTICA S A " - (firmado), Doctor Klaus Graetzer -
19 Abogado. - Inscripción número ocho del Colegio de Abogados
20 de Quito. - (Hasta aquí la minuta que antecede, la misma
21 que el otorgante la ratifica y acepta en todas sus partes ,
22 la misma que queda elevada a escritura pública con todo el
23 valor legal) - La presente escritura, por disposiciones
24 legales vigentes se encuentra exonerada del pago de -
25 impuestos - Para la celebración de esta escritura --
26 se observaron los preceptos legales del caso, y, --
27 leída que le fue al compareciente , por mí , el No--
28 tario , se ratifica y firma conmigo, en unidad de ac-

16

1 to, de lo que también doy fe. - (firmado), Lambert --

2 Courth. - Cédula de Identidad número: cuatro millones qui-

3 nientosveintinueve mil cuatrocientos ochenta y tres . - Cé-

4 dula Tributaria número: diecinueve mil doscientos veintiuno.

5 El Notario, (firmado), Jorge Machado C.". - - - - "BAYER

6 FARMACEUTICA S. A. - Quito - Ecuador. - Señor Don Lambert

7 Courth . - Presente. - Quito, once de octubre de mil nove-

8 cientos setenta y ocho. - De mis consideraciones: Por la

9 Presente, y de orden de la Junta General de Accionistas de

10 BAYER FARMACEUTICA S. A., cúmpleme poner en su conocimien-

11 to que la referida Junta, en su sesión extraordinaria del -

12 día de hoy, ha tenido el acierto de designar a usted Geren-

13 te de la Compañía, de conformidad con las disposiciones le-

14 gales y las estatutarias de la Compañía, por el período de

15 un año que se contará a partir de la fecha en que se inscri-

16 ba la presente credencial, y con la particularidad de que -

17 usted habrá de ejercer las funciones inherentes alprecitado -

18 cargo hasta cuando fuere legalmente reemplazado. - El cargo

19 de Gerente de la Compañía lleva consigo la representación :

20 Judicial y extrajudicial , de la Compañía Anónima BAYER --

21 FARMACEUTICA S. A. , representación legal que usted la ejer-

22 cerá por sí solo. - Así mismo, en los casosde ausencia o im-

23 pedimento , ejercerá su réemplazo el Subgerente de la Compa-

24 ñía, cargo para el cual en la sesión ordinaria de Junta Ge-

25 neral de Accionistas que ha tenido lugar el veintitrés - -

26 (23) de marzo del año en curso, fue elegido el suscrito. -

27 Al mismo tiempo me es grato dejar constancia de que la Junta

28 General resolvió relevar a usted del requisito de toda fian-

NOTARIA
PRIMERA

za, garantía o caución previas al ejercicio del referido -
cargo de Gerente en el que usted reemplaza al señor Charles
Richard Frison, últimamente elegido en la sesión ordinaria
de Junta General de veintitres de marzo de mil novecientos -
setenta y ocho - Dejase constancia de que las atribuciones
de que se halla investido el Gerente de la Compañía, cons-
tan en a escritura pública de su constitución, otorgada -
el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante
el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez, en la ciudad -
de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil que se lle-
vaba en la oficina de Registro de la Propiedad del cantón --
Guayaquil, con fecha veintidós de mayo de mil novecientos -
sesenta y siete - Al comunicar a usted esta designación, -
cúpleme indicar que la presente credencial deberá ser ins--
crita en el competente Registro Mercantil, conforme a lo pre-
visto en la Ley de Compañías en actual vigencia - De usted,
muy atentamente, (firmado), Dr Klaus Graetzer -. Se--
cretario Ad-hoc de la Junta General de Accionistas de BAYER
FARMACEUTICA S A - Acepto la designación de Gerente de
la Compañía Anónima BAYER FARMACEUTICA S A , conforme al
presente instrumento, prometiendo desempeñar fiel y legal--
mente el indicado cargo - Quito, a once de octubre de mil
novecientos setenta y ocho. - (firmado), Lambert Courth
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el
numero dos mil seiscientos sesenta y tres del Registro de --
Nombramientos, Tomo ciento nueve - Quito, a doce de oc-
tubre de mil novecientos setenta y ocho. - Registro Mercan-
til. - (firmado), Piedad O Gálvez - La Registradora.

(Sigue un sello)". - - - - "COPIA. - "ACTA DE LA SESION

ordinaria de Junta General de Accionistas de BAYER FARMA-
CEUTICA S. A., de viernes treinta de marzo de mil nove--
cientos setenta y nueve . - En la ciudad de Quito, capital
de la República del Ecuador, a las nueve ante-meridien, -
del día de hoy, viernes, treinta de enero de mil novecien-
tos setenta y nueve, en las oficinas de la Compañía, ubica-
das en la Avenida Seis de Diciembre número tres mil cuatro-
cientos sesenta y siete, de esta ciudad , y sin previa con-
vocatoria , se reúnen las siguientes personas: el señor -
Peter O. van der Meer, poseedor de una acción de mil sucses
y de siete acciones de diez sucses cada una, o sea poseedor
del capital de mil setenta sucses; el señor Klaus Wilhelm,
igualmente poseedor de una acción de mil sucses; y de siete
acciones de diez sucses, cada una, o sea poseedor del ca--
pital de mil setenta sucses; y, el doctor Klaus Graetzer,
en su calidad de apoderado de los señores Charles Richard -
Friston y Hans vom Rath, poseedores cada uno de una acción
de mil sucses , y de siete acciones de diez sucses, cada una,
o sea siendo cada uno de dichos señores Frisonn y vom Rath -
poseedores del capital de mil setenta sucses. - El señor Pe-
ter o van der Meer justifica su calidad de apoderado de BAYER
FORSIGN INVESTMENT LIMITED (Sociedad Anónima), poseedo-
ra de novecientas noventa y seis acciones de mil sucses, ca-
da una y de seis mil novecientas setenta y dos acciones de -
diez sucses, cada una , o sea poseedora del capital de mi--
llón sesenta y cinco mil setecientos veinte sucses, siendo
todas las acciones ordinarias y nominativas , expedidas por



NOTARIA
PRIMERA

BAYER FARMACEUTICA S A . - Los poderes exhibidos por los -

señores Klaus Graetzer y Van der Meer cumplen con las exi--

gencias del artículo doscientos veinticuatro de la Ley de -

Compañías y en la Resolución número siete mil ciento veinti-

trés, expedida por el señor Superintendente de Compañías y

publicada en el Registro Oficial número quinientos cuarenta

y tres , de diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Se resuelve incorporar las cartas poderes exhibidas por el -

doctor Graetzer en el expediente relativo a esta sesión, con-

templado en el artículo doscientos ochenta y ocho de la Ley

Compañías, mientras que respecto del poder del señor van --

der Meer se consigna que es expedido en Toronto, Canadá, el

veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco y se na-

lla agregado al expediente relativo a la sesión ordinaria de

Junta General de Accionistas de veintisiete de marzo de mil

novecientos setenta y seis - Se exhibe también el libro -

de acciones y accionistas de la compañía del que se desren-

de que el señor Peter O van der Meer es poseedor de la ac-

ción número cero cero cero uno, representada en el título -

número cero, y de las acciones números mil uno a mil siete,

representadas en el Título número veintinueve, que el señor

Klaus wilhelm Thoene es poseedor de la acción número cero -

cero cero cuatro, representada en el título número cero cua-

tro , y de las acciones número mil veintiocho - mil veintiocho,

representadas en el Título Numero treinta y dos, que el se-

ñor Charles Richard Frison es poseedor de la acción número -

cero cero cero tres, representada en el título número cero

tres , y de las acciones números mil quince - mil veintiuno,

representadas en el Título número treinta y uno; que el señor Hans vom Rath, es poseedor de la acción número cero cero cero dos, representada en el Título número cero, y de las acciones números mil ocho - mil catorce, representadas en el Título número treinta; y, que BAYER FOREIGN INVESTMENTS LIMITED es poseedora de las acciones números cero cero cero cinco a mil, representadas en los títulos números - cero cinco a veintiocho, y de las acciones números mil veintinueve a ocho mil, representadas en los títulos número - treinta y tres. - Se han confeccionado la correspondiente nómina de accionistas y la lista de asistentes a la presente sesión, las que se incorporan en el referido expediente. Por consiguiente, se deja constancia de que se halla representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado de un millón setenta mil sucres, con que cuenta BAYER -- FARMACEUTICA S. A., conforme a la escritura pública de su constitución, de cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, y de aumento de capital de diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho, ambas debidamente aprobadas e inscritas. - Convocado en legal forma por la nota correspondiente suscrita por el Gerente de la Compañía que se incorpora en el expediente ya citado, concurre también el Comisario de la Compañía, Señor Kurt H. Hansem-Holm, para los efectos previstos en el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías y en la ya citada Resolución número siete mil ciento veintitrés. - Se da constancia de que la Compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-

NOTARIA
PRIMERA

1 cial - Preside esta sesión ordinaria de Junta General de -
2 Accionistas el Gerente, señor Lambert Courth, y para secre-
3 tario ad-hoc se designa por unanimidad de votos al doctor --
4 Klaus Graetzer, quien, estando presente, manifiesta que -
5 acepta el cargo, promete desempeñarlo fiel y legalmente, y
6 entra al ejercicio del mismo, todo de conformidad con el ar-
7 tículo veinticinco (25) de los Estatutos Sociales - Da-
8 das las finalidades de la presente sesión, y para cumplir
9 con los preceptos legales y estatutarios, se procede del si-
10 guiente modo P r i m e r o - Los comparecientes, tanto
11 por sus propios derechos cuanto por los que representan, a-
12 ceptan la celebracion de esta sesión ordinaria de Junta Gene-
13 ral de Accionistas, para la que elaboran, igualmente por u-
14 nanimidad, la siguiente agenda de asuntos por tratarse en -
15 esta sesión a) Conocimiento del informe del Comisario de la
16 Compañía y de la memoria escrita del Gerente de la misma, -
17 relativos al ejercicio economico de la Compañía en el año --
18 mil novecientos setenta y ocho, b) Conocimiento del Balance
19 General y del Estado de Ganancias y Pérdidas y más cuentas -
20 que presente la administración por dicho ejercicio de mil no-
21 vecientos setenta y ocho, c) Resoluciones acerca de los re-
22 sultados del citado ejercicio económico y sobre el destino de
23 las eventuales utilidades, d) Aumento de capital y consi--
24 guiente reforma parcial de los Estatutos Sociales, e) Even-
25 tual elección de dignatarios de la Compañía, y, f) Asuntos
26 varios y peticiones de accionistas, ejerciendo de este mo-
27 do la atribución que les confiere el artículo doscientos o-
28 chenta de la Ley de Compañías y el artículo cinco de la refe-

rida Resolución número siete mil ciento veintitres del --

Señor Superintendente de Compañías, motivo por el cual suscriben la presente acta todos los concurrentes. - Segundo. - Acto seguido, la Presidencia ordena que se de lectura al informe del Comisario, relativo al ejercicio económico de mil novecientos setenta y ocho, el mismo que luego de ser examinado y estudiado por cada uno de los concurrentes, el Presidente somete a votación, con el resultado de que es aprobado por la unanimidad de los concurrentes. A continuación, el Gerente, quien a la vez Preside esta sesión da lectura a su memoria escrita en la que reporta las actividades de la Compañía en el año mil novecientos setenta y ocho. - Dicho informe, luego de ser abalizado detenidamente también, es aprobado por la unanimidad de los comparecientes. Se deja constancia de que dicho informe, así como el del Comisario, el Balance General y más documentos han estado a disposición de los accionistas y de sus apoderados en las oficinas de la Compañía, desde el veintiuno (21) de marzo del año en curso, y se dispone que un ejemplar de cada uno de ellos sea incorporado en el ya mencionado expediente y otro sea proporcionado a la Superintendencia de Compañías en esta capital, alla que también se remitirá un ejemplar de la Nómina de Accionistas, con el propósito de cumplir con los preceptos aplicables de la Ley de Compañías y de los Reglamentos expedidos por la ya citada Superintendencia. - Queda atendido de este modo lo previsto en el literal a) de la agenda acordada para esta sesión. - Tercero. - A continuación se conoce el Balance General y el Estado de Pérdidas -

NOTARIA
PRIMERA

1 y Ganancias, cortados al treinta y uno de diciembre de mil
2 novecientos setenta y ocho, siendo previstos de las aproba-
3 ción del Comisario de la Compañía, y con la circunstancia
4 de que han estado a disposición de los accionistas y de sus
5 apoderados en las oficinas de la Compañía desde la fecha de
6 su suscripción documentos de los cuales se desprende que en
7 el ejercicio económico, de mil novecientos setenta y ocho
8 se ha reportado la utilidad de cuatro millones cuatrocientos
9 sesenta y un mil un sucres cuarenta y ocho centavos El Pre-
10 sidente somete a votación dicho Balance General, y luego de
11 la debida deliberación, dicho Balance General, el Estado
12 de Ganancias y Perdidas, y de este modo, el ejercicio eco-
13 nómico de la Compañía en el año mil novecientos setenta y o-
14 cho, son aprobados por los votos de los concurrentes, de
15 modo unanime, y tanto por sus propios derechos cuanto por
16 los que representan Se resuelve que un ejemplar de cada uno
17 de estos documentos se incorpore en el expediente ya mencio-
18 nado y que así mismo un ejemplar de ellos se remita a la Su-
19 perintendencia de Compañías en esta capital, en cumplimen-
20 to de las instrucciones y preceptos correspondientes - Que-
21 da ~~as~~ evacuado el literal b) del orden del día - C u a r -
22 t o - Continuando con la agenda, se considera que, por ha-
23 berse producido en el ejercicio económico de mil novecientos
24 setenta y ocho la utilidad de cuatro millones cuatrocientos
25 sesenta y un mil un sucres cuarenta y ocho centavos, se ha-
26 ce-n necesarios los ajustes de caso respecto a ella, por
27 egresos extraordinarios habidos en años anteriores, con la
28 cantidad de un millón ochocientos nueve mil cuatrocientos --

1 cincuenta y nueve sucres setenta y ocho centavos, quedando
2 por consiguiente la cantidad de dos millones seiscientos cin-
3 cuenta y un mil quinientos cuarenta y un sucres setenta cen-
4 tavos, sobre la cual el quince por ciento corresponde al per-
5 sonal de trabajadores de la Compañía, por concepto de la -
6 participación del diez por ciento y cinco por ciento en las
7 utilidades sociales que les asigna la Ley, con la cantidad
8 de seiscientos sesenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho
9 sucres veintidós centavos, con lo que representa la utili-
10 dad antes de impuesto de la cantidad de un millón novecientos
11 ochenta y dos mil trescientos noventa y un sucres cuarenta
12 y ocho centavos. Así mismo se toma en cuenta que hay lugar
13 a la reserva de ochocientos cuarenta y un mil setecientos -
14 noventa sucres noventa y siete centavos por concepto de pa-
15 go de impuesto a la renta, quedando por consiguiente la uti-
16 lidad después de impuesto, con un millón ciento cuarenta -
17 mil seiscientos sucres cincuenta y un centavos. - Con respec-
18 to a dicha cantidad, y de conformidad con los preceptos -
19 contenidos en el artículo trescientos treinta y nueve de la
20 Ley de Compañías, se resuelve designar a la Cuenta de Reser-
21 va Legal de la Compañía la cantidad de ciento siete mil su-
22 cres; declarar el dividendo global de trescientos cuarenta
23 y tres mil ochocientos treinta sucres, que será repartido -
24 a los accionistas a prorrata del valor pagado de sus accio-
25 nes y con respecto al cual el Gerente cuidará de que se cum-
26 plan los preceptos tributarios aplicables; y, destinar la -
27 cantidad restante de seiscientos ochenta y nueve mil sete--
28 cientos setenta sucres cincuenta y un centavos, a la Cuenta

NOTARIA
PRIMERA

de Reservas Voluntarias que tambien la Compañia mantiene, en
la que podrá ser en cualquier aumento materia de los desti-
nos legalmente admitidos , resoluciones todas éstas que son
aceptadas por la unanimidad de votos de los concurrentes, -
quienes a su vez representan la totalidad del capital social,
suscrito y pagado, de la Compañia, y con las cuales se da
atención a lo previsto en el literal c) de la agenda - - -
Q u i n t o - a) Conforme al literal d) del orden del dia,
se entra a conocer la posibilidad y conveniencia de aumentar
el capital que en la actualidad y en virtud de la escritura
de constitución social y de aumento de capital de diecinue-
ve de mayo de mil novecientos setenta y ocho asciende a la -
cantidad de un millón setenta mil sucres - Se cruzan las 1-
deas correspondientes y particularm nte se hace constar la
oportunidad de que se capitalice la cantidad correspondien-
te de utilidades de la que se ha dispuesto asignarle a la -
Cuenta de Reservas Voluntarias - Para el efecto se toma en
cuenta la circunstancia de que el aumento de setenta y cua-
tro mil novecientos sucres, está de acuerdo con las posi--
bilidades que se contemplan para el efecto de aumento de ca-
pital por utilidades percibidas , mantenidas en Cuentas de
Reserva conforme a la Ley de Compañias, y para el efecto de
aumento de capital por capitalización de utilidades percibi-
das de las Compañias que, en los terminos del Régimen Co--
mún de Tratamiento a los Capitales Extranjeros , tienen la -
calidad de Em-resas Extranjeras , como es el caso de Bayer -
Farmaceutica S, A , prevé dicho Régimen Comun de tratamien-
to a los Capitales Extranjeros contenido en la Decisión --

Veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena , pue-
to en vigencia en el Ecuador mediante Decreto Supremo núme-
ro novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil
novecientos setenta y uno, publicado en el Registro Oficial
número doscientos sesenta y cuatro, de doce de julio de dicho
año, en los términos en que fue reformado dicho Régimen -
mediante Decisión ciento tres de la propia Comisión, decla-
rada obligatoria en el país por Decreto Supremo Número --
novecientos - A, de diez de noviembre de mil novecientos -
setenta y seis, publicado en el Registro Oficial número -
doscientos veintiuno, de veintiséis de noviembre de mil -
novecientos setenta y seis, así como las Resoluciones expe-
didas por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración
con la particularidad de que al aumento por resolverse co-
rresponde al porcentaje del siete por ciento sobre el capi-
tal de un millón setenta mil sucres, que ostenta la Compa-
ña en mil novecientos setenta y ocho, llegando así el -
aumento de capital a la cantidad de setenta y cuatro mil -
novecientos sucres ; b) Luego de haberse discutido el au-
mento en cuestión y de haberse deliberado suficientemente al
respecto, se resuelve por unanimidad de votos y con la to-
talidad del capital social, suscrito y pagado, de la Com-
pañía que se halla representada en esta sesión, el aumen-
to del capital de Bayer Farmacéutica S. A. en la suma de -
setenta y cuatro mil novecientos sucres; que se la redon-
dea a la cantidad de setenta y cuatro mil sucres; para ma-
yor facilidad de la distribución consiguiente, elevando por
consiguiente el capital a la cantidad de un millón ciento cua-

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS = 1 3 =

NOTARIA
PRIMERA

1 renta y cuatro mil sucres, y por lo tanto, por la misma una-
 2 nimidad se decide que la cantidad de setenta y cuatro mil -
 3 sucres, a que corresponde el aumento de capital resuelto, la
 4 suscriban los accionistas Peter O van der Meer, Hans -
 5 vom Rath, Klaus Wilhelm Thoene, Charles Richard Frison y
 6 Bayer Foreign Investments Ltd (Sociedad Anónima), ha--
 7 biendo de pagarla con igual cantidad de setenta y cuatro mil
 8 sucres que se tomará de la Cuenta de Reservas Voluntarias -
 9 cuyo saldo como es obvio, pertenece a los accionistas a -
 10 prorrata de valor pagado de sus acciones, conforme a lo --
 11 resuelto en el acápite anterior, reduciendo por tanto el -
 12 saldo de dicha Cuenta de Reservas Voluntarias, por la indi-
 13 cada cantidad de setenta y cuatro mil sucres que se extrae de
 14 ella para el mencionado propósito, c) Luego se resuelve, -
 15 así mismo por unanimidad de votos de los concurrentes quienes
 16 representa la totalidad del capital social que por el indica-
 17 do aumento de capital de setenta y cuatro mil sucres se emitan
 18 setenta y cuatro mil acciones nominativas y ordinarias de un
 19 sucres cada una, que irán representadas en un título de la
 20 Serie C, contentivo de setenta mil acciones, un título de
 21 la serie C, contentivo de tres mil acciones, un título de
 22 la serie C, contentivo de setecientas acciones, cuatro tí-
 23 tulos de la Serie C, contentivos de setenta acciones cada u-
 24 no, y, cinco títulos de la Serie C, contentivos de cuatro
 25 acciones cada uno, respectivamente, debiendo estos títulos
 26 por haberse expedido hasta la presente treinta y tres títu-
 27 los de las series A y B, llevar los números treinta y cuatro
 28 a cuarenta y cinco de la Serie C, y las acciones por ellos

representadas los números ocho mil uno a ochenta y dos mil.

Esta cantidad de setenta y cuatro mil sures , de aumento -

de capital será pagada por los accionistas suscriptores -

de tal aumento , en la siguiente forma: Peter O. van der -

Meer tomará y suscribirá setenta y cuatro acciones de un su-

cre cada una, que representarán setenta y cuatro sures de

sus utilidades de mil novecientos setenta y ocho, con las

que paga las acciones suscritas; Hans vom Ratha tomará y -

suscribirá también setenta y cuatro acciones de un sucre -

cada una , que representarán setenta y cuatro sures, de sus

utilidades en el año mil novecientos setenta y ocho, con -

las que pagará las acciones así suscritas; Charles Richard

Frison tomará y suscribirá setenta y cuatro acciones de un

sures, cada una, que igualmente, representarán setenta -

y cuatro sures , de las utilidades que le corresponden por

el año mil novecientos setenta y ocho, con las que pagará -

las acciones que suscribe; Klaus Wilhelm Thoene así mismo

tomará y suscribirá setenta y cuatro acciones de un sucre -

cada una, que también representarán setenta y cuatro su--

res, de sus utilidades en el año mil novecientos setenta -

y ocho; y, finalmente Bayer Foreign Investments Limited -

(Sociedad anónima) tomará y suscribirá setenta y tres -

mil setecientas cuatro acciones de un sucre , cada una, que

representarán así mismo setenta y tres mil setecientos cua-

tro sures , de las utilidades que tiene derecho por el año

mil novecientos setenta y ocho, haciendo de esta manera el

pago de las acciones suscritas; c) Se resuelve así mismo -

que los títulos de acciones a expedirse con los números treinta-

DR JORGE MACHADO CEVALLOS = 14 =

NOTARIA
PRIMERA

1 ta y cuatro a treinta y ocho , inclusive, representen las -
 2 acciones números ocho mil - ocho mil cuatro , ocho mil cinco
 3 -ocho mil ocho, ocho mil nueve - ocho mil doce, ocho mil -
 4 trece - ocho mil dieciséis y ocho mil diecisiete - ocho mil
 5 veinte, respectivamente, los títulos a expedirse con los -
 6 números treinta y nueve - cuarenta y dos, inclusive , repre-
 7 senten las acciones números ocho mil veintiuno - ocho mil -
 8 noventa, ocho mil noventa y uno - ocho mil ciento sesenta,
 9 ocho mil ciento sesenta y uno - ocho mil doscientos treinta
 10 y ocho mil doscientos treinta y uno - ocho mil trescientos,
 11 el título a expedirse con el número cuatro, las acciones -
 12 números ocho mil treinta y uno - nueve mil, el título a ex-
 13 pedirse con el número cuarenta y cuatro, las acciones núme-
 14 ros nueve mil uno - doce mil, y, el título a expedirse con
 15 el número cuarenta y cinco, las acciones números mil dos--
 16 cientos uno- ochenta y dos mil , y sean asignados al señor -
 17 Peter O van der Meer los títulos treinta y cuatro y treinta
 18 y nueve , al señor Hans vom Rath, los títulos números treint-
 19 ta y cinco y cuarenta, al señor Charles Richard Frison, los
 20 Títulos números treinta y seis y cuarenta y uno, al señor
 21 Klaus Wilhelm Thoene, los títulos números treinta y siete
 22 y cuarenta y dos, y a Bayer Foreign Investments Limited , -
 23 los títulos números treinta y ocho, cuarenta y tres, cua-
 24 renta y cuatro y cuarenta y cinco - De este modo se les re-
 25 conoce y hace efectivo a los accionistas el derecho de prefe-
 26 rencia que para los casos de aumento de capital les asegura-
 27 la Ley de Compañías y se anota que dichos accionistas , a -
 28 su vez, hacen uso de este derecho por su propia decisión y

1 con entera libertad. - Así mismo y para los efectos legales se
2 deja constancia de que la totalidad de acciones anteriormen-
3 te emitidas se hallan enteramente pagadas y, por consiguien-
4 te, liberadas;- d) A su vez se acuerda que se hace indis-
5 indispensable la reforma del artículo sexto de los Estatu--
6 tos de la Compañía que habla de su capital. - De consiguien-
7 te, se resuelve por unanimidad de los concurrentes refor--
8 mar dicho artículo sexto de los Estatutos que en adelante -
9 tendrá el siguiente tenor: - "A R T I C U L O S E X T O:
10 (Art. 6o.). - D E L C A P I T A L. - El capital de -
11 la Compañía será el de un millón ciento cuarenta y cuatro mil -
12 sucres (S/. 1'144.000), y estará dividido en un mil accio-
13 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, nu-
14 meradas del cero cero cero uno al un mil ; en siete mil ac-
15 ciones, así mismo ordinarias y nominativas de diez sucres,
16 cada una, numeradas del mil uno al ocho mil ; y , en se--
17 tenta y cuatro mil acciones , igualmente ordinarias y nomina-
18 tivas de un sucre cada una, numeradas del ocho mil uno al
19 ochenta y dos mil . - Cada acción será indivisible y ha --
20 Compañía reconocerá como propietaria de ella a una sola per-
21 sona natural o jurídica, y en el caso de existir varios -
22 copropietarios de una acción , éstos designarán un represen-
23 tante común, Cada acción de un sucre dará derecho a un vo-
24 to en las sesiones y deliberaciones de la Junta General de -
25 Accionistas; cada acción de diez sucres, derecho a diez vo-
26 tos en las mismas; y, cada acción de un mil sucres, dere-
27 cho a un mil votos para el mismo efecto; siempre en propor-
28 ción al valor pagado de dichas acciones, así como los dere-

DR JORGE MACHADO CEVALLOS = 15 =

NOTARIA
PRIMERA

chos que la Ley de Compañías reconoce a los accionistas. -

f) Así mismo se resuelve de modo unánime que sea suficiente para la indicada reforma parcial de Estatutos la aprobación en esta sola sesión y que el Gerente de la Compañía deje constancia del aumento de capital, así como de la consiguiente reforma parcial de Estatutos en la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás requisitos para su perfeccionamiento legal - Para estas gestiones le servirá de título suficiente precisamente la copia certificada del acta de la presente sesión y la credencial de su nombramiento inscrito - Queda atendido en esta forma lo previsto en el literal d) de la agenda - S e x t o - Continuando con el orden del día, se constata que sigue vigente el periodo de un año por el que fue designado el Gerente de la Compañía en la sesión extraordinaria de once (11) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), y que por lo mismo no es del caso proceder a tal designación - También se toma en cuenta que ha expirado el periodo de un año por el que fuera elegido Subgerente de la Compañía el doctor Klaus Graetzer, en la sesión de veintitrés (23) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), y quien por lo mismo no tiene al momento dicha calidad ni la de administrador de la Compañía - Haciéndose por lo mismo necesaria tal elección, se procede a la misma, con el resultado de que es elegido por unanimidad de votos y por el periodo de un año, sin perjuicio de que habrá de continuar en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, el doctor Klaus Graetzer para Subgerente de la Compañía, a quien

1 con la misma proporción de votos se lo releva de la reunión
2 de toda fianza, caución o garantía previas al ejercicio -
3 de su cargo y a quien se le pasará con la firma del Presi-
4 dente de la Junta la correspondiente credencial en la que -
5 se observarán los preceptos legales y que será debidamente
6 inscrita. - Para Comisario de la Compañía quien habrá de -
7 informar a la Junta General en su sesión ordinaria de prin-
8 cipios de mil novecientos ochenta, sobre la situación de -
9 la compañía y sobre el Balance y más cuentas que habrá de -
10 presentar la administración en tal oportunidad, y en gene-
11 ral para que ejerza todas las funciones que le asigna la --
12 Ley de Compañías y las regulaciones aplicables, se elige
13 por unanimidad al señor Kurt H. Hansen - Holm, a quien tam-
14 bién se le pasará la correspondiente credencial. - Queda a-
15 sí cumplido el literal e) de la agenda. - S é p t i m o. -
16 El Gerente expresa que durante el año a que se contrae el Ba-
17 lance y documentos presentados, hubo necesidad de incurrir
18 en los gastos correspondientes a viajes realizados por fun-
19 cionarios y empleados de la Compañía, conforme se observa en
20 dichos documentos de contabilidad. - Solicita el Gerente, -
21 por consiguiente, que la Junta imparta su aprobación a ta-
22 les gastos, lo que se resuelve por unanimidad de votos con
23 respecto a los gastos que por este concepto figuran en los
24 documentos contables conocidos por la Junta General. - O c -
25 t a v o. - Con la relación hecha a principios de esta acta
26 se entiende cumplido por parte del Secretario Ad-hoc el regis-
27 tro previsto en el último inciso del artículo doscientos o--
28 chenta y cuatro de la Ley de Compañía, dejándose constancia

DR JORGE MACHADO CEVALLOS = 16 =

NOTARIA
PRIMERA

1 de que el número de votos que ha correspondido a cada accio-
 2 nista, conforme al capital suscrito y pagado de la Compañía
 3 que actualmente es el de un millón setenta mil sucres, divi-
 4 dido en mil acciones de mil sucres y siete mil acciones de
 5 diez sucres, es el siguiente al señor Peter O van der -
 6 Meer, por sus propios derechos, un voto por la acción de
 7 mil sucres, poseída por él, y siete votos por las acciones
 8 de diez sucres, cada una de que es titular, al señor Hans
 9 vom Ratha, representado por el doctor Klaus Graetzer, así
 10 mismo un voto por su acción de mil sucres, y siete votos -
 11 por las de diez sucres, cada una que también posee, al se-
 12 ñor Charles Richard Frison, también representado por el doc-
 13 tor Klaus Graetzer un voto por su acción de mil sucres y sie-
 14 te votos por las de diez sucres, cada una, también poseídas
 15 por el, al señor Klaus Wilhelm Thoene, igualmente un voto
 16 por la acción de mil sucres, de su propiedad, y siete vo-
 17 tos por las de diez sucres, cada una que posee, y, a Ba--
 18 yer Foreign Investments Limited (Sociedad Anónima), re--
 19 presentada por el señor Peter O van der Meer, novecientos
 20 noventa y seis votos correspondiente a novecientas noventa
 21 y seis acciones de un mil sucres, que aparecen a su favor,
 22 y seis mil novecientos setenta y dos votos por las seis mil
 23 novecientas setenta y dos acciones de diez sucres, cada una
 24 que también es titular - Total mil votos correspondientes
 25 a mil acciones de mil sucres, cada una, y siete mil votos
 26 correspondientes a siete mil acciones de diez sucres, cada
 27 una, siendo el capital íntegro, suscrito y pagado, de la
 28 Compañía, el de un millón setenta mil sucres. - No habien-

do otro asunto de que tratar, se deja constancia nuevamente de que en esta sesión de Junta General de Accionistas ha estado representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la Compañía, y de que ninguno de los asistentes se ha opuesto a asunto alguno de los puestos a consideración y conocimiento de la Junta y consiguientemente resueltos por ella. - Se concede un adecuado intervalo de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, y siendo las dos post-meridien, se reinstala la sesión, se lee y aprueba el acta por unanimidad de votos, resolviéndose que la suscriban, en unión del Presidente y del Secretario Ad-hoc, todos los concurrentes, particularmente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Juntas Generales, expedido por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución número siete mil ciento veintitrés, publicada en el Registro Oficial número quinientos cuarenta y -- tres, de diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho, con lo que termina la sesión, a las tres y treinta post-meridien del día indicado al principio. - El Presidente. -

f) Lambert Courth, Gerente de Bayer Farmacéutica S. A. Los concurrentes: f.) Peter O. van der Meer, Accionista y Apoderado de Bayer Foreign Investments Limited. - f) Klaus Wilhelm Thoene, Accionista. - f) Doctor Klaus Graetzer, Apoderado del señor Hans vom Rath y del señor Charles Richard Frison. - f) Kurt H. Hansen-Holm, Comisario. - El Secretario Ad-hoc. - f) Dr. Klaus Graetzer."- Es fiel copia del acta de la sesión ordinaria de Junta General de Accionistas



NOTARIA
PRIMERA

de Bayer Farmacéutica S A , de treinta de marzo de mil no-
vecientos setenta y nueve, cuyo original manuscrito corre
inserto en el Libro de Actas de Sesiones de la Junta General
de Accionistas de la Compañía, de fojas ochenta y siete a
noventa y seis de dicho Libro conforme al Reglamento de Jun-
tas Generales, expedido por el Señor Superintendente de --
Compañías, mediante Resolución número siete mil ciento vein-
titrés, publicada en el Registro Oficial número quinientos
cuarenta y tres, de diez de marzo de mil novecientos seten-
ta y ocho, original que nos remitimos en caso necesario -
La conferimos, en Quito, a treinta de marzo de mil nove--
cientos setenta y nueve - El Presidente, (firmado), L.
Courth - Lambert Courth - El Secretario Ad-Hoc, (firma-
do), Dr Klaus Graetzer - Doctor Klaus Graetzer "- - - -
"LISTA DE SUSCRIPTORES Peter O van der Meer, ciudadano
aleman (de la República Federal de Alemania), domicilia-
do en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecu-
dor, Hans vom Rath, ciudadano alemán (de la República -
Federal de Alemania), domiciliado en la ciudad de Leverkusen,
Republica Federal de Alemania - Charles Richard Frison, -
ciudadano frances, domiciliado en la ciudad de Quito, capi-
tal de la República del Ecuador - Klaus Wilhelm Thoene, -
ciudadano alemán (de la República Federal de Alemania),
domiciliado en la ciudad de Guayaquil en la República del E-
cuador, y, Bayer Foreign Investments Limited (Sociedad -
Anónima), domiciliada en la ciudad de Toronto, en el Cana-
da, organizada y existente conforme a las Leyes imperantes
en el Dominio del Canadá - S U S C R I B E N el primero

1 setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un sucre
2 cada una, equivalente a setenta y cuatro sucres de Bayer -
3 Farmacéutica S. A.; setenta y cuatro sucres. - El segundo,
4 setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un su-
5 cre cada una, equivalente a setenta y cuatro sucres, de Ba-
6 yer Farmacéutica S. A.; setenta y cuatro sucres. - El ter-
7 cero, setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de
8 un sucre cada una, equivalentes a setenta y cuatro sucres de
9 Bayer Farmacéutica S. A., setenta y cuatro sucres. - El --
10 cuarto, setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas
11 de un sucre cada una, equivalentes a setenta y cuatro su-
12 cres de Bayer Farmacéutica S. A.; setenta y cuatro sucres;
13 y, la quinta, setenta y tres mil setecientos cuatro accio-
14 nes ordinarias y nominativas, de un sucre cada una, equiva-
15 lentes a setenta y tres mil setecientos cuatro sucres de Ba-
16 yer Farmacéutica S. A.; setenta y tres mil setecientos cua-
17 tro sucres. - SUMAN: setenta y cuatro mil sucres. - Can--
18 tidades que las pagan de contado, con utilidades sociales
19 que han sido consignadas en la Cuenta de Rese-rvas Volunta-
20 rias, las mismas que no han sido repartidas a los accionis-
21 tas hasta la presente. - D E C L A R A N: expresamente que
22 conocen los Estatutos Sociales de la Compañía Bayer Farmacéu-
23 tica S. A., formuladas en la escritura constitutiva de cinco
24 de mayo de mil novecientos sesenta y siete, otorgada ante
25 el Notario, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, en Guayaquil,
26 Estatutos que los aceptan. - Quito, a treinta de marzo de
27 mil novecientos setenta y nueve. - (firmado), Peter O.
28 van der Meer. - (firmado), Klaus wilhelm Thoene. - Por:



NOTARIA
PRIMERA

Hans vom Rath, (firmado), Doctor Klaus Graetzer - Apoderado - Por Charles Richard Frison, (firmado), Doctor - Klaus Graetzer, Apoderado - Por Bayer Foreign Investments Limited, (firmado), Peter O van der Meer, Apoderado - Bayer Farmacéutica S. A., (firmado), L. Courth. - Lambert Courth, Gerente"

Se otorgó ante mí, y, en fe -

de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada, en dieciocho fojas útiles, en Quito, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve -



RAZON.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo/y Cuarto de la Resolución N° 8709 de 3 de octubre de 1979 del señor Superintendente de Compañías, tomé nota al margen de las siguientes escrituras de cambio de domicilio y reforma de estatutos de 30 de enero de 1975 otorgada ante el Notario doctor Wladimir Villalba Vega, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo y en la escritura de 9 de agosto de 1979 otorgada ante mí, referentes a "BAYER FARMACEUTICA S.A.", que la mencionada compañía mediante escritura de 9 de agosto del presente año otorgada ante mí, ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud-

de la Resolución anteriormente indicada .- - - - -
Quito, a quince de octubre de mil novecientos setenta y nve-
ve .- Entre líneas: Segundo-y- VALLE.-

El notario



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERARIO

REGISTRO

HACHO: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor Super-
intendente de Compañías, en su Resolución N° 6709, de fecha -
3 de octubre de 1.979, tomé nota al margen de la matriz de -
la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de -
Estatutos de la Compañía "BASIL FARMACÉUTICA S.A.", celebrada
el 1° de mayo de 1.978, que mediante Escritura Pública de
9 de agosto de 1.979, otorgada ante el Notario Primario del -
Cantón Quito, la Compañía ha procedido a aumentar su capital
y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud
de dicha Resolución.

Quito, a 15 de octubre de 1.979

NOTARIA 4ta.
CANTÓN QUITO

[Signature]

HACHO: Por Resolución N° 6709 del señor Superintendente de Compañías
en Quito de fecha 3 de Octubre de 1.979; tomé nota al margen de
la matriz correspondiente de la aprobación de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía "BASIL FARMACÉUTICA S. A." - Gua-
yaquil, 24 de Octubre de 1.979.-

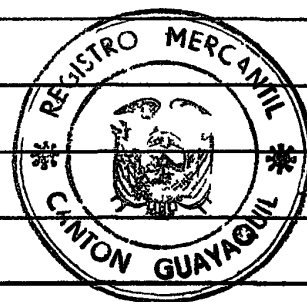
[Signature]

CERTI.



1 FICO: Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolu-
 2 ción Nº 8709, dictada el tres de Octubre de mil novecientos setenta y -
 3 nueve, por el Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO, en Quito, se
 4 tomó nota de la presente escritura pública a foja 4.011 del Registro -
 5 Mercantil de 1.967, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,
 6 veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registra-
 7 dor Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COU 10-

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil setecientos nueve,
2 del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de tres de Octubre de
3 mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 1034 del Registro Mercan-
4 til, tomo 110.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 23 de 16 de
5 Abril de 1975, a Fs. 161 Vta. del Registro Industrial, tomo 7.- Se tomó -
6 nota al margen de la inscripción número 799 de 6 de Septiembre de 1978, a
7 Fs. 1976 del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda archivada la segunda co-
8 pia certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
9 Estatutos de la Compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", otorgada el 9 de Agus-
10 to de 1979, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado; se
11 da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y octavo de la cita-
12 da Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de
13 Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del
14 mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 17655 de Quito, a seis -
15 de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA

